	Estrategia Gestión del Conocimiento Lecciones Aprendidas – Buenas Prácticas	Código	2-CVC-F-03
		Versión	1.0
		Fecha	07-11-2017

Información General	
Nombre de la Buena Práctica (Proyecto):	Plan de Intervención 8-187-1-0623-Vivienda Uribia-Reconstrucción en sitio Siapana-001 - departamento de La Guajira. Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011”
Sector/Macroproyecto:	Vivienda
Amenaza/vulnerabilidad a resolver:	Proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa fueron identificadas y verificadas.
Municipio analizado:	Manaure
Tipo y número de beneficiarios:	133 familias indígenas pertenecientes a la Comunidad Wayuu, dispersas en el territorio damnificadas por el fenómeno de la Niña 2010 -2011.
Otros actores involucrados:	Municipio de Manaure - IPSE - Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas
Recursos dedicados en COP:	\$ 5.415.412.205
Fuentes de Financiamiento:	FONDO ADAPTACION - IPSE - Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas - BANCO AGRARIO
Persona de contacto (Nombre, E-mail):	Alexander Vargas Mesa alexandervargas@fondoadaptacion.gov.co

Plan de Intervención 8-187-1-0623-Vivienda Uribia-Reconstrucción en sitio Siapana-001 - departamento de La Guajira.

1. Resumen

El Fondo Adaptación a través de la Caja de Compensación familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA, mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 010 de 2013, su Otrosí No.1 de fecha 28 de julio de 2014, su Otrosí No. 2 de fecha 19 de mayo de 2015 y su Otrosí No 3 de fecha 18 de noviembre de 2015, cuyo objeto es COMFAGUAJIRA se comprometió con EL FONDO, a realizar las funciones de OPERADOR ZONAL del "PROGRAMA NACIONAL DE REUBICACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PARA LA ATENCIÓN DE HOGARES DAMNIFICADOS Y/O LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE AFECTADOS POR LOS EVENTOS DERIVADOS DEL FENÓMENO DE LA NIÑA 2010-2011, destinó recursos con el fin de realizar la reubicación y/o reconstrucción de viviendas afectadas.

El proyecto se localiza geográficamente en el departamento de La Guajira, municipio de Uribia, situado al noreste del país y pertenece al grupo de departamentos de la Región Caribe Colombiana, limitando al norte y al oeste con el mar Caribe, al este con Venezuela, al sur con los municipios de Manaure y Maicao, siendo su capital Riohacha.



	Estrategia Gestión del Conocimiento Lecciones Aprendidas – Buenas Prácticas	Código	2-CVC-F-03
		Versión	1.0
		Fecha	07-11-2017

2. Proceso

a. Contexto local y problema a resolver:

Al Fondo Adaptación le corresponde la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", mediante, entre otras acciones, la identificación, estructuración y gestión de proyectos, adaptándolas al cambio climático.

b. Solución encontrada:

Las siguientes son algunas actividades que se surtieron para proveer viviendas a las familias damnificadas por la ola invernal:

- a) El cierre del proceso de verificación del Registro Único de Damnificados.
- b) La elaboración y aprobación de Planes de Intervención.
- c) La provisión de soluciones de vivienda para los beneficiarios del Fondo Adaptación.

Los Operadores Zonales tienen como obligación principal proveer soluciones de vivienda para los beneficiarios que corresponden a la zona asignada, a través de, entre otras, las siguientes intervenciones: Construcción de vivienda nueva (generación de oferta mediante desarrollo de nuevos proyectos incluida la compra de predios), adquisición de vivienda nueva, usada o sobre planos, reconstrucción en sitio propio.


Todas las intervenciones del Fondo Adaptación están sustentadas en dos pilares fundamentales como son: la mitigación del riesgo y participación comunitaria.

c. Implementación de la intervención:

Condiciones para la entrega de viviendas:

A los Operadores y contratistas, para la entrega de las viviendas se les exigió el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Que cumplan con las normas técnicas mínimas en materia de construcción, entre otras, RAS-2000, RETIE, NSR-10, con la finalidad de que se garanticen condiciones de calidad, seguridad estructural y habitabilidad.
2. Que tengan correspondencia con los Planes de Ordenamiento Territoriales Municipales (Ley 388 de 1997).
3. Que cuenten con servicios públicos en aquellos casos, en donde se disponga de la prestación del servicio de manera convencional o no convencional.

	Estrategia Gestión del Conocimiento Lecciones Aprendidas – Buenas Prácticas	Código	2-CVC-F-03
		Versión	1.0
		Fecha	07-11-2017

4. Que cuenten con las licencias de construcción y urbanización, debidamente expedidas por la entidad competente.
5. Que cuenten con los estudios de suelos requeridos.
6. Que los proyectos nuevos de reubicación cuenten con obras de urbanismo.

Modalidades de Intervención:

Existen dos posibles modalidades de intervención, dependiendo de los resultados del análisis de riesgo realizado: reubicación o reconstrucción en sitio.

- a) La Reconstrucción corresponde a la Construcción de vivienda nueva en sitio propio, reconstrucción convencional, reconstrucción asistida; para casos donde la vivienda afectada esté ubicada en zonas de amenaza baja o riesgo mitigable, que es el caso que nos ocupa.
- b) La reubicación corresponde a la construcción de una vivienda nueva.

Etapas de la Intervención:

Las intervenciones del Fondo Adaptación para la ejecución comprendieron las siguientes actividades que se ejecutaron simultánea o paralela tales como:


- Verificación de la demanda (validación de Reunidos) e identificación de oferta
- Definición de Planes de Intervención;
- Acompañamiento Social y Socialización y
- Ejecución (incluyendo la supervisión y el control).

En donde la gestión social se realizará desde el inicio de la intervención y deberá ajustarse a los lineamientos contemplados en los instructivos o normatividad vigente.

Entrega de viviendas:

Para la entrega de las viviendas el Operador Zonal consolidará el listado de beneficiarios del Programa, de acuerdo con la verificación de la demanda realizada y con la depuración del listado de elegibles que se efectúe.

Y se efectuará una vez se acredite el recibo por parte de la entidad de tal manera que se certifique la existencia y recibo a satisfacción de las soluciones, garantizando que éstas se ajustan a lo acordado mediante el documento de entendimiento firmado por las partes (beneficiario – operador zonal) y que cumple con los criterios técnicos, debidamente legalizadas.

	Estrategia Gestión del Conocimiento Lecciones Aprendidas – Buenas Prácticas	Código	2-CVC-F-03
		Versión	1.0
		Fecha	07-11-2017

En la modalidad de reconstrucción, el Operador Zonal realizará la declaración de construcción de la solución de vivienda a nombre del beneficiario en representación de su grupo familiar y para legalizar la solución se realizará con la respectiva inscripción en la oficina de registro de instrumentos públicos y/o en la oficina de catastro, según sea el caso.

Reconstrucción en sitio propio:

El plan de intervención de esta modalidad se compone de dos fases a saber:

Fase 1 (Pre-inversión), que incluye la etapa Aprobación y la Fase 2 (Ejecución), con el propósito de garantizar que el Constructor se responsabilice de la estructuración del proyecto y de la gestión técnica del mismo, mediante la elaboración de los diseños necesarios y la ejecución de las obras de construcción (reconstrucción) en su totalidad, dado que cuenta con la certeza de la disponibilidad de recursos del proyecto.

El valor a reconocer por el Fondo Adaptación para la provisión de vivienda rural dispersa podrá ser hasta de 85 smmlv por vivienda, sujeto a las particularidades de cada zona y para su aprobación deberá ser sustentado por el Operador Zonal, cuyo valor incluirá los costos asociados a:

El valor mínimo de la solución de vivienda (47 SMMLV) - Resolución del Fondo Adaptación No.340 del 29 de abril de 2015.

Se incluirán los costos generados por obras que requiere la vivienda para ser viable su construcción en el sitio a reconstruir sin superar los 85 SMML, estos recursos serán provistos por el Fondo Adaptación y cumplirán el procedimiento establecido para los planes de intervención y podrán ser i) La provisión de servicios públicos básicos de acuerdo con la normatividad que le sea aplicable según su contexto territorial, ii) obras de mitigación, iii) transporte.

Ubicación: Aplica principalmente para atención hogares dispersos, en zonas urbanas, centros poblados y zonas rurales.

FASE I - PRE INVERSIÓN consiste en la presentación del Plan de Intervención, que contiene la información de los costos básicos de la vivienda, bien sea, reconstrucción de vivienda urbana (hasta 47 SMMLV), o reconstrucción de vivienda rural dispersa (Desde 47 SMMLV y hasta 85 SMMLV), supeditado a la situación por resolver, la cual debe entregarse con los siguientes soportes:

- Licencia de Construcción de cada vivienda.

	Estrategia Gestión del Conocimiento Lecciones Aprendidas – Buenas Prácticas	Código	2-CVC-F-03
		Versión	1.0
		Fecha	07-11-2017

- Estudios básicos: Este estudio deberá contener el estudio de suelos, localización y esquema básico de la vivienda en donde se indiquen las coordenadas de acuerdo con la información recopilada en el proceso de verificación.
- Descripción del entorno ambiental.
- Planos arquitectónicos y técnicos de la vivienda o prototipo de las viviendas adoptadas cumpliendo la normatividad vigente y las especificaciones de áreas y espacios definidos por el Fondo.
- Diseño de instalaciones internas de servicios hidrosanitarios y de energía de acuerdo con la normatividad vigente que aplique para cada tipo de servicio. En casos donde no existan redes de Acueducto cercanas a las viviendas a reconstruir en sitio, se construirá como mínimo con sus redes hidro-sanitarias internas así como un tanque de almacenamiento de agua para garantizar reserva del líquido para su uso.

En casos donde no exista disponibilidad de Alcantarillado convencional, para el vertimiento de aguas residuales, se podrán proponer sistemas alternativos no convencionales.

- Servicio Eléctrico:
En los casos donde no existan redes Eléctricas cercanas a la vivienda a reconstruir en sitio, se construirá con sus redes eléctricas internas y se podrán proponer sistemas alternativos de energía no interconectados (p.e: paneles solares, plantas diésel o a gas, etc),

FASE 2 – EJECUCIÓN se realiza una vez se surtan las Fases y etapas anteriores, se podrá dar inicio a la Fase de Ejecución (parcial o total).

3. Resultados

Para nuestro caso, la totalidad de las viviendas dispersas en el municipio de Uribe fueron entregadas a las 133 familias que conformaron el Plan de Intervención, realizando esta entrega con Servicio eléctrico alternativo, como es la instalación de Paneles Solares, dada la ubicación de cada una de ellas.

El IPSE es el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No interconectadas mediante un proyecto piloto. Esta entidad se encarga de mejorar las condiciones de vida de las comunidades a través de la identificación, elaboración, promoción y viabilización de proyectos para llevar energía a las localidades que no la posean o en donde la prestación del servicio sea deficiente, de forma coordinada con el Fondo Adaptación instaló Paneles Solares a cada una de las viviendas del Proyecto.



El IPSE, trabaja permanentemente en la búsqueda de proyectos para llevar energía a estas regiones apartadas con tecnologías amigables con el medio ambiente, que permitan a las comunidades disfrutar los beneficios que éste conlleva.

La población beneficiada pertenece a la etnia indígena Wayuu y se encuentra ubicada en zonas de difícil acceso del municipio de Uribe en el Departamento de La Guajira, las cuales no cuentan con ningún tipo de servicio público, a los cuales se les informó en su lengua "Wayunaiki", que el Fondo les contribuyó en un mínimo con el servicio de energía, a fin de que pudieran gozar aún más de su vivienda.